



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SOLICITUD DE COTIZACION (Para Bienes y Servicios en General)

SEÑORES:

.....
Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CALZADA; PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE LA CARRETERA: CAJAMARCA – CELENDÍN – BALSAS, RUTA PE-08B.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de URGENTE tener a bien cotizar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradeceremos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono y correo electrónico, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, indicando, lo siguiente:

- REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS O TERMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES (Según Corresponda)

EN CASO DE BIENES

MARCA
MODELO
PROCEDENCIA
PLAZO DE ENTREGA
LUGAR DE ENTREGA
GARANTIA COMERCIAL
SISTEMA DE ATENCION (Parcial, Única)

EN CASO DE SERVICIOS

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- PRECIO UNITARIO / TOTAL:
- RNP EN EL CAPITULO DE BIENES/SERVICIOS:
- MONEDA:
- FORMA / MODALIDAD DE PAGO:

Agradeceré se sirvan indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

.....
DEC – Unidad Zonal IV - Cajamarca

OEC-ABA/OEC-ZONAL

- Cualquier consulta comunicarse con el teléfono: **076-261568** o cel: **976820444**
- **No se Aceptarán Propuestas con Firma Pegada**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área Técnica de la Unidad Zonal IV Cajamarca, dirección Jr. Ayacucho N° 532 – 3er Piso – Cajamarca, Región Cajamarca, Teléfono No 076-261568, RUC No 20503503639 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (PVN); perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). En adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CALZADA

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CALZADA; PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE LA CARRETERA: CAJAMARCA – CELENDÍN – BALSAS, RUTA PE-08B.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y/o restablecer la transitabilidad normal y reforzar la seguridad vial, mediante **LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO**. Otorgando a la vía adecuados estándares de circulación vehicular, a fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro; que contribuya a la integración económica y social de la Región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos, contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el País.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

META : 0558 - MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN - BALSAS.

POI : 3243

CCP : 1169 - INFORME N° 2512-2026-MTC/20.4 (0001 AMPLIACIONES)

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio incluirá remuneraciones del personal, costos de materiales, equipos y herramientas necesarias, con sus respectivos implementos de seguridad personal y colectiva, impuestos, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados, y según lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

5.1. ACTIVIDADES

- 5.1.1.** Las actividades que involucran la ejecución del presente Servicio, son principalmente las siguientes; pudiendo desarrollar otras actividades complementarias, por necesidad y las que serán coordinadas con la Supervisión:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
300	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADOS	
301	BACHEO EN AFIRMADOS	M ³
400	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS	
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M
410	PARCHADO EN CALZADA	M ²

- 5.1.2.** En coordinación con el Ingeniero Supervisor del tramo y/o el Asistente Técnico; al finalizar la jornada laboral se debe reportar el control diario de personal en campo, materiales, así como, las fotografías de las actividades vía WhatsApp, y por todo el periodo del servicio.

5.2. PROCEDIMIENTOS

- 5.2.1.** Diariamente antes de cada jornada de trabajo y al culminar la misma, se tomará el kilometraje de la movilidad y llevará un registro de su recorrido diario; el mismo que, se adjuntará en su Informe Técnico del Entregable.
- 5.2.2.** De manera previa, se debe tener en cuenta que para ejecutar cada una de las actividades, se debe cumplir con la Charla de Inducción en Seguridad mínima de cinco (05) minutos, con temas relacionados con las actividades a ejecutarse en el día. Posteriormente, se colocarán las señales preventivas y/o dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.



- 5.2.3. Todo el personal (capataz, obreros y chofer de la movilidad, entre otros que involucre el servicio); deben contar con los equipos de protección personal y todos los elementos de seguridad en concordancia con las normas de seguridad (Norma G.050).
- 5.2.4. Todo el personal de campo, deberá cumplir adecuadamente con sus asignaciones y/o labores; pudiendo desarrollar o apoyar, a solicitud del Contratista o Ing. responsable del tramo, en diferentes u otras actividades que conlleven a una adecuada prestación del servicio en el mantenimiento del tramo asignado.
- 5.2.5. Los materiales e insumos, herramientas y equipos, entre otros para prestar este Servicio; a excepción de los precisados en los presentes TDR, serán proporcionados por EL CONTRATISTA.
- 5.2.6. Para el transporte de herramientas y materiales, así como el personal; se utilizará la movilidad, según lo solicitado.
- 5.2.7. Los procedimientos que se utilicen para realizar los diferentes trabajos, como parte de la prestación del presente servicio; no deberán afectar, en forma alguna, otros elementos de la estructura o de la vía. Cualquier daño deberá ser reparado por el contratista o proveedor, a su costo.
- 5.2.8. Se debe realizar la toma de fotografías (mínimamente georreferenciadas y fechadas c/ hora) de casos sobresalientes y/o representativos (antes - durante - después). Y en caso se tenga que eliminar materiales sobrantes provenientes de la ejecución de las actividades, éstos deben ser trasladados a los DME autorizados.
- 5.2.9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad utilizados de manera adecuada y segura.
- 5.2.10. En ese sentido, para la ejecución eficiente y adecuada de todas las actividades programadas en el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario y/o no programadas ejecutadas de acuerdo con las necesidades pertinentes al tramo; se deberá tener en cuenta los procedimientos específicos y/o disposiciones establecidas en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014), y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2016- MTC/14 (31/05/2016). Además, del Manual de Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 (22.02.2013); y, en lo que corresponda, lo indicado por el Ing. Supervisor responsable del tramo, entre otras disposiciones precisadas en los Manuales de Mantenimiento y/o Conservación de Puentes Modulares Metálicos, previa coordinación con el Ing. Supervisor.
Manuales que se encuentran ubicados en el siguiente enlace:

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html

5.3. FORMA DE TRABAJO

El Contratista /proveedor coordinará con el Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad, excepcionalmente también se podrá coordinar con el Asistente Técnico y/o Asistente de Supervisión y/o la Jefatura Zonal, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio.

➤ **PARA EL INICIO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A LA SUPERVISION VIA CORREO ELECTRONICO:**

- Copia de DNI vigente del personal propuesto.
- Constancia de buena salud de su personal, emitido por un centro médico.
- Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR: Salud y Pensión) de su personal.
- Constancia del Seguro Vida Ley de su personal.
- Contrato del trabajador.

**5.4. INFORME****a) Procedimientos y Plazos:**

Dentro de los siete (07) días calendario, posteriores a la culminación de cada Entregable; el Contratista deberá remitir mediante **CARTA**, a la Oficina Zonal IV – Cajamarca - PROVÍAS NACIONAL, el Expediente del Informe por Entregable correspondiente. (vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>)

b) Contenido del Expediente del Informe por Entregable:

El Expediente del Informe por Entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura (precisando concepto y N° de la orden de servicio, N° de entregable y periodo del mismo).
- Copia de la Orden de Servicio.
- Datos Generales:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Tramo /Sub Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Tipo de pavimento:
- Relación del personal empleado (cargo y N° DNI).
- Relación de equipos empleados (indicando el recorrido por jornada diaria de trabajo y total por entregable, para el caso de la movilidad del personal; y de equipos menores adjuntar cuadro resumen de días de uso).
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de elementos de seguridad vial empleados.
- Relación de EPP dotados al personal.
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Resumen y sustento de actividades ejecutadas (metrados).
- Relación y movimiento de materiales utilizados (de corresponder).
- Panel fotográfico de las actividades realizadas, georreferenciadas y fechadas (antes, durante y después).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos:
 - Charlas de 05 minutos, debidamente firmadas.
 - Constancia de haber PAGADO el SCTR salud y pensión (Factura o Boleta de Pago) y copia de la Constancia de Aseguramiento.
 - Constancia de haber PAGADO el Seguro Vida Ley (Factura o Boleta de Pago) y copia de la Constancia de Aseguramiento.
 - Copia de comprobantes o constancias, que acrediten fehacientemente el pago de su personal.
 - Copia de la boleta de pago de su personal.
 - Copia del PDT (Planilla Electrónica) y Planilla Mensual de Pagos (Plame).
 - Movilidad: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica (de corresponder), brevete del conductor.

c) Forma de Presentación:

- La presentación de la documentación, será en un (01) original, para el trámite de Conformidad y Pago correspondiente.
- **TODAS**, las hojas de los Informes y Anexos, deberán tener la firma del Proveedor (en original); y encontrarse debidamente numeradas /foliadas.

5.5. RECURSOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**5.5.1. Personal**

N°	CARGO	CANTIDAD
01	Obrero IV (Capataz).	01
02	Conductor /Chofer de Vehículo (minivan).	01
03	Obrero I (Peón).	07

5.5.2. Seguros y Pruebas

Para la emisión de la Orden de Servicio, el personal deberá contar con el certificado o constancia de buena salud; emitido por un centro médico. Además de, la constancia del Seguro Complementario de Trabajo de



Riesgo (SCTR: Pensión y Salud) y Seguro Vida Ley; vigentes o renovables por todo el plazo de ejecución del servicio mínimamente

5.5.3. Equipamiento Estratégico

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
01	Minivan de 10 pasajeros mínimo, operada (a todo costo), con tiro y carreta.	01
02	Compactador vibratorio tipo plancha, Mín. 4 HP.	01
03	Mezcladora tipo trompo, Mín. 11 pie ³ .	01

Los equipos incluyen mantenimiento, lubricantes, combustibles, elementos de seguridad; entre otros necesarios para su adecuado funcionamiento y uso.

5.5.4. Elementos de Seguridad

El contratista será responsable de proporcionar los siguientes elementos de seguridad para el personal:

N°	IMPLEMENTOS	CANTIDAD
01	Vestuario (EPP) consta de: casco, pantalón dril, chaleco con cinta reflectiva, polo manga larga, zapatos punta de acero, lentes de seguridad, guantes.	07 – Obreros. 01 – Conductor de vehículo (minivan). 01 – Obrero IV (Capataz).
02	Equipos de protección colectiva – EPC.	06 conos de seguridad. 02 señales de piso (1.2 m x 1.2 m): "Hombres Trabajando / Zona de Trabajo – PC 01", c/ caballete metálico y lámina reflectiva.

5.5.5. Herramientas y/o Insumos Mínimos

N°	DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Palana derecha	03
2	Pico	03
3	Carretilla tipo bugui	02
4	Barreta de 1.80 m x 1"	02
5	Rastrillo	03
6	Escoba	10
7	Palana cuchara	03
8	Regla de aluminio por 4.00 m	01
9	Balde plástico de 20 litros	06
10	Plástico grueso (10.00 x 3.00 m)	01
11	Malla para cernir arena fina	01
12	Wincha x 8.00 m	01

5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Unidad Zonal IV-Cajamarca-PROVIAS NACIONAL; de corresponder, proporcionará principalmente lo siguiente:

5.6.1. Insumos y/o Materiales:

- o Agregados.
- o Emulsión Asfáltica CSS-1h.
- o Cemento Portland.
- o Afirmado.
- o Materiales adicionales necesarios para la ejecución de las actividades del presente servicio, según stock de almacén.

5.6.2. Equipo y/o Maquinaria:

Apoyo con equipo y/o maquinaria pesada, propia o alquilada asignada al tramo, de corresponder; que resulte necesario para coadyuvar a la ejecución de las actividades del mantenimiento rutinario (caso: carguío y



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

traslado de material asfáltico para parchado y/o bacheo) y la correcta transitabilidad de la carretera; así como, salvaguardar la integridad de los trabajadores.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR:

A	CAPACIDAD LEGAL										
A.1	HABILITACIÓN										
	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser Persona Jurídica o Natural. Acreditarlo con copia de la vigencia de poder o copia de DNI en caso de ser persona natural. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Ficha RUC. - Copia de la vigencia de poder o copia de DNI en caso de ser persona natural. 										
B	CAPACIDAD TÉCNICA										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	<p>Requisito:</p> <p>a) Una (01) minivan</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con año de modelo no menor al 2023, de 10 pasajeros como mínimo; tiro y carreta. <p>b) Un (01) Compactador vibratorio tipo plancha</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con una potencia \geq a 4.00 HP, y antigüedad no menor al año 2021. <p>c) Una (01) Mezcladora tipo trompo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con una capacidad mínima de 11 p³, y antigüedad no menor al año 2021. <p>Acreditación:</p> <p>El equipamiento se acredita con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento o vehículos requeridos. Asimismo, según corresponda, adjuntará copia de SOAT, copia de Inspección Técnica de corresponder, copia de Tarjeta de Propiedad del vehículo o equipo, y declaración jurada donde especifique los Implementos de Seguridad con los que cuenta.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito, pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>										
B.2	IMPLEMENTOS /ELEMENTOS DE SEGURIDAD										
	<p>Requisito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>IMPLEMENTOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Vestuario (EPP) consta de: casco, pantalón dril, chaleco con cinta reflectiva, polo manga larga, zapatos punta de acero, lentes de seguridad, guantes.</td> <td>07 – Obreros. 01 – Conductor de vehículo (minivan). 01 – Capataz.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Equipos de protección colectiva – EPC.</td> <td>06 conos de seguridad. 02 señales de piso (1.2 m x 1.2 m): "Hombres Trabajando / Zona de Trabajo – PC 01", c/ caballete metálico y lámina reflectiva.</td> </tr> </tbody> </table>		N°	IMPLEMENTOS	CANTIDAD	01	Vestuario (EPP) consta de: casco, pantalón dril, chaleco con cinta reflectiva, polo manga larga, zapatos punta de acero, lentes de seguridad, guantes.	07 – Obreros. 01 – Conductor de vehículo (minivan). 01 – Capataz.	02	Equipos de protección colectiva – EPC.	06 conos de seguridad. 02 señales de piso (1.2 m x 1.2 m): "Hombres Trabajando / Zona de Trabajo – PC 01", c/ caballete metálico y lámina reflectiva.
N°	IMPLEMENTOS	CANTIDAD									
01	Vestuario (EPP) consta de: casco, pantalón dril, chaleco con cinta reflectiva, polo manga larga, zapatos punta de acero, lentes de seguridad, guantes.	07 – Obreros. 01 – Conductor de vehículo (minivan). 01 – Capataz.									
02	Equipos de protección colectiva – EPC.	06 conos de seguridad. 02 señales de piso (1.2 m x 1.2 m): "Hombres Trabajando / Zona de Trabajo – PC 01", c/ caballete metálico y lámina reflectiva.									



- **Nota:** Los implementos de seguridad personal deben ser nuevos; además, deberán ser renovadas de acuerdo con su utilización y estado, y/o a solicitud del responsable y/o Supervisor del servicio designado por la Entidad.

Acreditación:

Declaración(es) Jurada(s) de cumplimiento de dichos requisitos, en caso resulte ganador del servicio.

B.3 HERRAMIENTAS Y/O INSUMOS MÍNIMOS**Requisito:**

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Palana derecha	03
2	Pico	03
3	Carretilla tipo bugui	02
4	Barreta de 1.80 m x 1"	02
5	Rastrillo	03
6	Escoba	10
7	Palana cuchara	03
8	Regla de aluminio por 4.00 m	01
9	Balde plástico de 20 litros	06
10	Plástico grueso (10.00 x 3.00 m)	01
11	Malla para cernir arena fina	01
12	Wincha x 8.00 m	01

- **Nota:** Las herramientas deben estar en buen estado; además, deberán ser renovadas de acuerdo con su utilización y estado, o a solicitud del personal de la Supervisión de la Entidad.

Acreditación:

Declaración(es) Jurada(s) de cumplimiento de dichos requisitos, en caso resulte ganador del servicio.

C EXPERIENCIA**FACTURACIÓN****Requisito:**

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **mínimo de 01 vez el valor ofertado**; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años, a la fecha de la presentación de ofertas, y que se computará desde la fecha de la Conformidad.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE MANO OBRA EN REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO, EN CARRETERAS EN GENERAL.**

Acreditación:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta; o cualquier otro documento emitido por la entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso el postor presente varios comprobantes de pago, para acreditar una sola contratación, se debe demostrar que corresponden solo a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes



acreditan contrataciones independientes; en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o por el representante común. Así mismo deberá presentar el formato de promesa de consorcio.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO:

A.1	EXPERIENCIA
<p><u>Requisito:</u></p> <p>a) Un (01) Obrero IV (Capataz) Deberá contar con un (01) año de experiencia, como: Capataz o Personal de Apoyo Operativo IV u Obrero IV; en trabajos de Mantenimiento Rutinario, en vías nacionales y/o departamentales y/o vecinales.</p> <p>b) Un (01) Conductor de Vehículo (combi) Deberá contar con licencia categoría mínima AII-B; y acreditar que cuenta con experiencia mínima de dos (02) años, como: chofer y/o conductor de camioneta y/o miniván y/o mini bus y/o couster, en el transporte público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, (ii) constancias; o, (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>b) Se acreditará con copia de licencia de conducir. Asimismo, la experiencia, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, (ii) constancias; o, (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	

7. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO POR ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
ÚNICO ENTREGABLE.	42 DÍAS	42 DÍAS

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio, iniciará en la fecha indicada por el Área Usuaria, la misma que, será coordinada y comunicada al contratista /proveedor vía correo electrónico; previa confirmación de la recepción vía correo electrónico, de la notificación de la Orden de Servicio, por parte del proveedor. Dicho plazo será de: **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO.**

El proveedor dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para confirmar por correo electrónico la recepción de la notificación de la Orden de Servicio.

Si vencido el plazo señalado en el párrafo precedente, el Proveedor no confirma la recepción, se remitirá nuevamente la orden por un plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de tener su propuesta como no presentada. Vencido el segundo plazo, sin tener respuesta o confirmación alguna previa coordinación con el Área Usuaria se procede a anular la Orden de Servicio.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará a lo largo de la Carretera: **CAJAMARCA – CELENDÍN – BALSAS, RUTA PE-08B, SUB TRAMO CELENDÍN - BALSAS (DEL KM 100+524 AL KM 155+000: L = 54.476 KM)**; según las coordinaciones e indicaciones del Ing. Supervisor, y en cumplimiento de lo plasmado en el presente documento (TDR: Términos de Referencia).

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; mediante un Informe, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, luego de concluida la ejecución del Entregable y de recibido el Informe correspondiente. La conformidad del servicio, debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, precisándose las penalidades que correspondan.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista (proveedor), realizar la absolución de las observaciones, en un plazo no mayor a trece (13) días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Dichos plazos serán establecidos por el Ing. Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgarle periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto, **corresponde aplicar la penalidad por mora**; desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de ejecutado el entregable y otorgada la conformidad correspondiente; se realizará, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
ÚNICO ENTREGABLE.	100 %

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional; para lo cual, El Contratista deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante la Carta de Autorización correspondiente.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/o la presentación del Expediente del Informe por Entregable correspondiente; PROVÍAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

$$F = 0.40.$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO / PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO
Por Inasistencia del Personal.	S/ 100.00, por cada día de falta (No justificada) y por cada personal faltante.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Personal NO llega a tiempo, para el inicio de las actividades diarias.	S/ 30.00, por cada día de retraso (No justificado), y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Ausencia de la movilidad para el personal.	S/ 300.00 por cada día útil de falta (jornada laboral).	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Ausencia de equipos livianos solicitados. (de corresponder)	S/ 130.00 por cada día útil de falta (día programado), y por equipo.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Cambio del personal propuesto, sin autorización de la Entidad.	S/ 150.00, por cada día que no se cuente con la autorización pertinente y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Por el NO uso del EPP básico (mínimo), según lo solicitado en el presente documento (TDR).	S/ 50.00, por cada día de falta y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Mal uso de materiales entregados por la Zonal. (de corresponder)	El uso inadecuado por parte del Proveedor de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, será deducido de acuerdo a la evaluación y valorización realizada por la Entidad.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Por el NO contar con las herramientas y otros insumos mínimos solicitados en el presente documento (TDR).	S/ 30.00, por cada día de falta.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Por el NO contar con los elementos de protección colectiva (EPC) mínimos solicitados en el presente documento (TDR).	S/ 50.00, por cada día de falta.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.
Por el NO alcanzar la documentación que solicite la Entidad (en el plazo indicado por la Supervisión o establecido en el presente documento).	S/ 100.00, por cada día de retraso.	El Área Usuaría efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; LA ENTIDAD podrá resolver el contrato (orden de servicio) parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de Carta Simple.

Importante:

El proveedor seleccionado y que, por razones justificadas, desearía efectuar el cambio del personal propuesto; el personal de reemplazo deberá tener las mismas características o mejores del personal inicial. No se deberá efectuar cambio alguno del personal en campo, sin contar con la autorización de la Entidad; cuyo procedimiento administrativo, se deberá efectuar con una anticipación de cinco días calendarios.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

- De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.
- Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad; PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente, por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.
- La Entidad podrá resolver la presente contratación, por desaparición de la necesidad; y notificar su decisión al contratista mediante Carta Notarial.
- El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión.
- El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta, en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
- En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información; dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones (esta información puede consistir en: mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información, compilados o recibidos por el contratista).
- El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades a PROVÍAS NACIONAL, cuantas veces lo consideren necesario, por sí o por terceros; a fin se efectúe inspecciones físicas o documentarias, para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- El contratista está obligado a cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía; asumiendo los riesgos generados durante la prestación del servicio, debido a negligencia de su representada y/o de su personal, según determinación de los hechos.
- La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que, no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. (*según corresponda*)
- En los supuestos de resolución de órdenes de servicio, por mutuo acuerdo o por solicitud de parte, la determinación del pago de la contraprestación se realiza en base al cumplimiento del entregable y/o producto por parte del **locador de servicios**, conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia. Por consiguiente, no proceden pagos parciales por días trabajados, al no haber alcanzado la finalidad pública de la contratación; salvo que, se extinga la necesidad por parte de la Entidad. (*según corresponda*)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. ANEXOS

Se presenta Estructura de Costos:

ANEXO N°01
ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CALZADA; PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE LA CARRETERA: CAJAMARCA – CELENDÍN – BALSAS, RUTA PE-08B.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	P.U.	TOTAL (S/)
1. - REMUNERACIÓN - MANO DE OBRA (Inc. Beneficios Sociales)					
a) Obrero IV (Capataz)	Pers. /día	1.00	42.00		
b) Obrero I (Peones)	Pers. /día	7.00	42.00		
2. - SEGUROS Y PRUEBAS					
a) SCTR (Salud - Pensión)	Pers. /mes	8.00	2.00		
b) Seguro Vida Ley	Pers. /mes	8.00	2.00		
c) Constancia de Buena Salud	Pers.	8.00	1.00		
3. - EQUIPOS Y/O MATERIALES					
a) Movilidad tipo minivan (10 pasajeros mín.), (operada - a todo costo)más carreta y tiro para su remolque (a todo costo).	Día	1.00	35.00		
b) Plancha compactadora ≥ a 2.04 HP.	Día	1.00	26.00		
c) Mezcladora tipo trompo, 11 pie3.	Día	1.00	9.00		
d) Herramientas manuales	Glb.	1.00	1.00		
4. - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)					
a) Casco	Und.	8.00	1.00		
b) Pantalón color naranja	Und.	8.00	1.00		
c) Polo manga larga	Und.	8.00	1.00		
d) Chaleco de seguridad color naranja (c/ cinta reflectiva)	Und.	8.00	1.00		
e) Zapatos y/o botas punta de acero	Par	8.00	1.00		
f) Guantes	Par	8.00	1.00		
g) Lentes	Und.	8.00	1.00		
5. - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)					
a) Conos de seguridad mín. 70 cm c/ franjas reflectivas	Und.	6.00	1.00		
b) Señales de piso (1.2 m x 1.2 m): "Hombres Trabajando / Zona de Trabajo – PC 01", c/ caballete y lámina reflectiva	Und.	2.00	1.00		
COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5)					
6. - GASTOS GENERALES (G.G.)	10.00%				
7. - UTILIDAD	6.00%				
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO + G.G. + UTILIDAD)					
8. - IGV	18.00%				
PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO (PARA 42 DÍAS) S/					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

NOTA: La presente estructura de costos debe ser presentada de manera **obligatoria** por el proveedor, de acuerdo con su propuesta o cotización para la ejecución del presente requerimiento; Anexo que, deberá estar adjunto a su oferta económica para la ejecución de la presente prestación.

